



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2019-778

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a las demandadas.

Es necesario advertir que, como resultado de lo previamente dispuesto no habrá lugar a condena en costas, de conformidad numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., en tanto no aparece en el expediente que las mismas se hubieran causado, en tanto, no aparece constancia de la práctica de las medidas cautelares. En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por LILIAM ZULAY TAMAYO RODRIGUEZ, en contra de PAULA FRANCISCA ESPARZA SARAJAS Y FANNY BLANCO GONZALEZ.

SEGUNDO: ORDÉNESE el desglose de los documentos y los correspondientes anexos, así como su entrega a la parte demandante.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar al pago de perjuicios al extremo accionante, como quiera que los mismos no se encuentran demostrados en el expediente.

CUARTO: LEVANTASEN las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios del caso.

QUINTO: AUTORÍCESE al abogado JEISON YEFREI PEÑA CALDERON para ingresar al JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA el día jueves 27 DE mayo de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

2021 a las 3:00 p.m. con el fin de hacerle entrega de la demanda y los anexos del expediente bajo partida No. 2019-778.

La cita deberá realizarse conforme los protocolos de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____67____ QUE SE FIJO EL DIA: 4 DE MAYO
DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d5599046be887c60f01595102240924c659703332d679dab082e953b855
72f3**

Documento generado en 03/05/2021 04:12:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>